



IEESFORD
Ministerio de Relaciones Exteriores

Reglamento de Ingreso IEESFORD

Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática

El Reglamento de Ingreso fue aprobado por el Consejo Académico, en la III sesión ordinaria, celebrada el 22 de octubre de 2010.

CONTENIDO

CAPÍTULO I: DE LOS REQUISITOS DE INGRESO AL IEESFORD.....	3
CAPÍTULO II: DEL PERFIL PROFESIONAL Y DE PERSONALIDAD DE LOS POSTULANTES.....	4
CAPÍTULO III: DE LA PRUEBAS ACADÉMICAS Y PSICOLÓGICAS DE INGRESO AL IEESFORD.....	6

I. Los Estatutos del IEESFORD son la base orgánica y jurídica que norma todas las acciones de su quehacer académico.

II. Es imprescindible crear instrumentos normativos a fin de operativizar el cumplimiento de los objetivos institucionales del IEESFORD consignados en el Art. uno de los Estatutos.

III. El Art. 23 de los Estatutos demanda que el IEESFORD establezca el Reglamento requerido para el ingreso al Programa de Maestría en Diplomacia.

POR TANTO:

El Consejo Académico en uso de las facultades y atribuciones que le confiere el Art. 23, numeral uno y dos, aprueba y emite el siguiente Reglamento de Ingreso.

CAPÍTULO I: DE LOS REQUISITOS DE INGRESO AL IEESFORD

Art. 1. Apertura del concurso. A inicios del funcionamiento operativo, el Instituto convocará a sus postulantes a través de comunicaciones internas vertidas a través del correo electrónico y el sitio web del IEESFORD. Posteriormente cuando la participación del programa de maestría se haga extensiva a otras secretarías de Estado, universidades y otros centros de formación académica, el IEESFORD utilizará los medios de comunicación social para convocar a todas y todos aquellos interesados en el Programa de Estudio de Maestría en Diplomacia del IEESFORD, así como a otros estudios y capacitaciones ofrecidas por el Instituto, en su momento.

Para atender las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores, la convocatoria para nuevos aspirantes se realizará a finales de cada semestre de estudio, invitando nuevamente a los interesados a participar por medio de la entrega de la documentación requerida, así como el sometimiento por parte de los postulantes a las pruebas exigidas para la asignación de un puesto dentro del Instituto.

Art. 2. Los aspirantes para ingresar a cursar estudios en el Instituto deberán haber previamente aplicado a la convocatoria general correspondiente habiendo aprobado con éxito todos los procesos de admisión requeridos por las autoridades académicas del Instituto.

Art. 3. Todo aspirante a ingresar como estudiante, de acuerdo al Reglamento Interno, deberá ser salvadoreño por nacimiento –posteriormente se incluirán los nacionales de cualquiera de las Repúblicas de Centro América (incluyendo Panamá)-, esto sin importar su género, credo, y afiliación política, para lo cual deberá presentar como pre-requisito, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de Documento Único de Identidad actualizado (DUI).
- b) Currículo Vitae actualizado.
- c) Título profesional debidamente legalizado por las autoridades del Ministerio de Educación.
- d) Certificado que acredite la comprensión oral y escrita del idioma inglés a nivel intermedio por parte del estudiante, expedido por una institución previamente seleccionada por el Instituto.

Art. 4 La edad de los postulantes para acceder al Instituto se regirá por el siguiente criterio: Sin importar la edad todas las solicitudes serán evaluadas a partir de los requisitos anteriormente detallados en los literales a, b, c y d, del Art. 3 del presente Reglamento.

CAPÍTULO II: DEL PERFIL PROFESIONAL Y DE PERSONALIDAD DE LOS POSTULANTES

Art. 5. Todo aspirante a ingresar como estudiante al Instituto deberá de poseer el siguiente perfil profesional:

- a) Provenir de cualquiera de las siguientes facultades de las Ciencias Sociales: Relaciones Internacionales, Derecho, Ciencias Políticas, Sociología, Historia, Economía y Administración de Empresas y haber obtenido un CUM igual o superior a 7.0.

- b) Podrán, asimismo, postularse los graduados de cualquier facultad de las Ciencias Naturales o aplicadas, es decir, de Arquitectura, Ingeniería, Matemáticas, Física, entre otras, incluyendo a ciencias de la salud (medicina). Estos profesionales serán considerados como postulantes, siempre y cuando se hayan graduado con un CUM igual o superior a 7.0.

- c) Dominio en el manejo oral y escrito de un segundo idioma como mínimo a nivel intermedio (preferentemente el idioma inglés). Esto será comprobado por medio de una certificación extendida por un Centro de Idiomas de reconocido prestigio, o en su defecto, por medio de un examen suministrado por el IEESFORD, en el que se compruebe el nivel requerido de dominio del idioma.

Art. 6. Todo aspirante a ingresar como estudiante al Instituto deberá, preferentemente, poseer características de perfil de personalidad deseable para el Servicio Exterior Salvadoreño, las cuales serán exploradas mediante una batería de pruebas psicológicas administradas por especialistas. El perfil deseable debería de presentar las siguientes características:

- a) Extrovertido.
- b) Analítico.
- c) Responsable.
- d) Reflexivo.
- e) Pensamiento crítico.
- f) Con actitud hacia el trabajo en equipo.
- g) Motivado.
- h) Adaptabilidad al cambio cultural
- i) Emprendedor.
- j) Habilidad de buen negociador.

- k) Fluidez en la comunicación oral y escrita.
- l) Mostrar vocación para la carrera, entre otras.

Art. 7. Todo aspirante interesado a ingresar como estudiante al IEESFORD, deberá de poseer un comportamiento y conducta ejemplar en el desempeño de su ejercicio profesional, extensivo a sus relaciones interpersonales en el contexto laboral. Por lo tanto, se ponderarán significativamente aspectos como la moral, la ética, el civismo, entre otros valores.

Art. 8. De igual forma los postulantes a ingresar como estudiantes al Instituto deberán presentar un conjunto de aptitudes que giren en torno a la entrega al servicio público y humanismo.

CAPÍTULO III: DE LA PRUEBAS ACADÉMICAS Y PSICOLÓGICAS DE INGRESO AL IEESFORD

Art. 9. De la distribución de responsabilidades en la logística de ingreso al IEESFORD:

- a) La realización completa de la convocatoria de admisión estará a cargo de la Rectoría del Instituto con el apoyo del Coordinador de Docencia y Formación Diplomática.
- b) La preparación logística detallada estará a cargo del Coordinador de Docencia y Formación Diplomática y su equipo técnico de apoyo.
- c) Alternativamente, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 17 del Reglamento Interno del Instituto, el responsable de la selección de los estudiantes, será la Comisión de Selección del IEESFORD nombrado por el Consejo Académico.

Art. 10. Los exámenes de ingreso al Instituto comprenderán la aplicación a los postulantes de las siguientes pruebas, programadas en el orden detallado a continuación:

- a) Pruebas psicométricas (Test de Personalidad de TEA. S. Corral y otros. Editorial TEA Ediciones, Test de Habilidades en la Negociación. P. Poujard y G. Gatier. TEA Ediciones. RAVEN, Matrices, Matrices Progresivas. Escala Superior. Escala Abreviada del M.M.P.I Mini Mulh. Interpretación en el ámbito laboral y clínico. CTI. Inventario

de Pensamiento Constructivo. S. Epotein. TIG. Inventario de Pensamiento Constructivo. S. Epotein. TIG. Test de Inteligencia General, serie dominó (nivel 2). Adicionalmente se suministrará una entrevista psicológica.

- b) Examen de evaluación del idioma inglés para medir el nivel de su dominio “intermedio” oral y escrito.
- c) Examen de conocimientos (sobre temas de historia, cultura nacional y regional, relaciones internacionales, política exterior, política comercial, geopolítica, migración, derechos humanos y temas de actualidad).

Art. 11. La prueba psicológica estará a cargo de una entidad externa contactada por el Instituto para tal efecto. Las pruebas tendrán la finalidad de evaluar los rasgos esenciales de personalidad del postulante y apreciar las condiciones psicológicas e intelectuales más propicias para el ejercicio de la función diplomática y consular. Los resultados de estas pruebas se expresarán con la declaración de “apto y no apto”, con carácter definitivo.

Art. 12. La prueba de idioma tiene por finalidad evaluar los conocimientos del idioma inglés (primordialmente), francés o alemán, que posean los candidatos. La determinación del nivel del manejo oral y escrito de un segundo idioma, como se determino en el Art. 5 del presente Reglamento, estará a cargo de una institución de reconocido prestigio nacional, previamente avalada por el Instituto. La nota final de este examen será el promedio de las notas de la parte oral y escrita. El examen será de carácter ponderado. Para el ingreso será exigible un nivel intermedio y para graduarse el dominio del segundo idioma a nivel superior.

Art. 13. El examen de conocimientos será escrito y de tipo objetivo con opciones múltiples a fin de explorar la capacidad de análisis de la terminología propia de la historia, política, economía y demás ciencias sociales.

La nota del examen de conocimiento será el promedio aritmético de las notas obtenidas en todas las alternativas de contenido programático que comprende esta prueba.

Las pruebas serán calificadas de manera anónima. Estos exámenes serán eliminatorios para los postulantes que obtengan una nota inferior a 7.0. Los promedios son exactos e incluyen la fracción, hasta las centésimas.

El examen de ingreso será preparado por los profesores que designe el Rector, en conexión con los Coordinadores de Formación Diplomática y de Investigación y Proyección Social, bajo las orientaciones que estos mismos impartan.

Art. 14. A cada postulante se le asignará una ficha individual confidencial en la cual se consignarán los resultados de las pruebas. Todas las pruebas de ingreso serán aplicadas con el mayor grado de rigurosidad y confiabilidad que garantice a todas y todos los postulantes una transparencia incuestionable en el manejo del proceso de selección.

Art. 15. Al finalizar el periodo de exámenes de ingreso el Rector del Instituto elevará un informe detallado al Consejo Académico sobre el desarrollo y resultado de las pruebas.

Art. 16. Los resultados de los exámenes deberán de ser registrados, en detalle, en actas firmadas por los responsables involucrados en el proceso integral de ingreso.

Será el Coordinador de Docencia y Formación Diplomática, el responsable de levantar las actas y velar por que cada una de las personas involucradas en el proceso, registren su firma.

Posteriormente el Coordinador en referencia, entregará una copia del acta a todos los miembros del Consejo Académico.

Art. 17. Los reclamos que se presenten sobre los resultados de cualquiera de las pruebas, serán resueltos por el Consejo Académico.

Art. 18. Para los efectos del cómputo final de las pruebas aplicadas a los postulantes se aplicará los siguientes coeficientes:

1. Antecedentes: 20%
2. Examen de conocimiento y examen de concepto: 30%.
3. Pruebas psicométricas y entrevista psicológica: 30%.
4. Examen de dominio de idiomas: 20%.